



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

RESOLUCIÓN N° 014/2016- CCI

SALTA, 19 de abril de 2016

Expte. 16.088/2016

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir una Beca Interna de Iniciación a la Investigación para Graduados (BII) para la Facultad de Humanidades, realizados mediante Resoluciones N° 139/2015 - CCI y N° 168 / 2015 - CI, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la admisión definitiva de postulantes mediante el Acta que rola a fs. 25 a 26,

Que debido a que uno de los cuatro postulantes admitidos goza de una Beca del CONICET, la Comisión Asesora designada mediante Resolución N° 005/ 2016- CI procedió a evaluar a los restantes postulantes, según consta en el formulario de evaluación, para lo que consideró las evaluaciones externas que rolan, ambos rolan a fs. 90 a 104;

Que la Comisión Asesora emitió Acta Dictamen y el Consejo constituido en Comisión refrendó el mismo, a través de despacho de comisión.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En Segunda Reunión Ordinaria de fecha 6 de abril de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 105 a 106 y en consecuencia otorgar 1 (una) Beca Interna Iniciación a la Investigación para Graduados (BII) para la Facultad de Humanidades, desde el 1º de Mayo de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2019, con fecha de



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

RESOLUCIÓN N° 014/2016- CCI

presentación del Informe Final el 31 de Mayo de 2017, a TARIFA FERNÁNDEZ, Viviana Marcela, DNI: 35048217

TEMA: Educación Secundaria en zonas rurales de la provincia de Salta: Impactos de la extensión de la obligatoriedad de educación secundaria en procesos históricos, geográficos y sociales.

DIRECTOR: ROMERO, Néstor Hugo.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$7.500 (pesos siete mil quinientos) mensuales y por el término de treinta y seis meses.

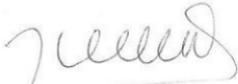
ARTÍCULO 3º.- En caso que la becaria no posea otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el periodo de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- La beneficiaria de la Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 165/2014 - CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución a la Srta. Viviana Marcela Tarifa Fernández, a su director, al área Económica - Financiera y a la División de Personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 014/2016- CCI


Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN